

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 22 de enero de 2009, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sr. Arturo Echevarria, titular de la C.I. N° 1.738.805-7 y el Sr. Tomás Alonzo titular de la cédula de Identidad N° 1.500.398-6 constituyendo domicilio en Rincón 528, Piso 5; Y POR OTRA PARTE: **CCH INSTALACIONES** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Luc Chapt, titular de la cédula de identidad N° 1.432.698-9 constituyendo domicilio en Uruguayana 3378 convienen en celebrar el presente contrato.

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada M/33 "Instalación y mantenimiento de semáforos y destellantes en la red vial"
- II) El 25 de noviembre de 2008 se firmó contrato para la ejecución de la obra con la empresa CCH Instalaciones S.A.
- III) En Ruta N°2 y calle Rivas (accesos a la ciudad de Mercedes), la Intendencia Municipal de Soriano realizó una modificación física de la intersección, transformando un cruce peatonal en cruce vehicular, generando así un punto peligroso. A efectos de mitigar el problema y teniendo en cuenta que la empresa CCH Instalaciones ejecutará un cruce semafórico a unos 500 metros de la calle Rivas, la Dirección Nacional de Vialidad considera necesario efectuar una ampliación de objeto y precio.

### SEGUNDO - OBJETO

Las partes acuerdan que el Contratista realice la instalación de un cruce semafórico en Ruta N°2 y Calle Rivas (pasaje a la ciudad de Mercedes), dicho cruce tendrá un funcionamiento en dos fases, habilitando cruces y giros a la derecha; así como el cruce peatonal en las cuatro esquinas.

### TERCERO - PRECIO

El monto de la ampliación es de \$ 285.500 básicos (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil quinientos) más IVA.

CUARTO-PLAZO- El Contratista deberá realizar la instalación objeto de esta ampliación de contrato, dentro de los 30 días a partir del día siguiente de la notificación de la no objeción a la firma de la ampliación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

### QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato original, y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

### SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

